

# Resolución Jefatural

Lima, 23 JUL. 2019

## VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0407/RE del 8 de julio de 2019;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, se aprobó la baja y destrucción de setenta y tres (73) bienes patrimoniales pertenecientes al Consulado General del Perú en Atlanta;

Que, con el mensaje N° OGA2019/03986 del 10 de julio de 2019, se comunicó a la Misión sobre la aprobación de la baja, disponiendo a realizar la destrucción de los setenta y tres (73) bienes patrimoniales el 31 de julio de 2019;

Que, mediante el mensaje N° C-ATLANTA2019/00240 del 16 de julio de 2019, la Misión solicitó la modificación de la fecha de destrucción autorizada en la Resolución Jefatural N° 0407/RE-2019, señalando los motivos correspondientes;

Que, mediante Informe Técnico N° 117-2019 PAT del 17 de julio 2019, la Oficina de Control Patrimonial evaluó la solicitud del Consulado General del Perú en Atlanta, aprobando la modificación de la fecha de destrucción acogidos en el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", donde se establece que la Conservación del acto es "Cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora";

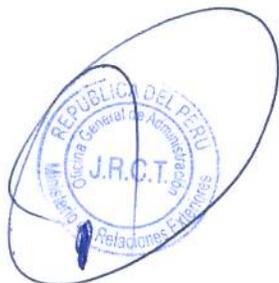
Que, resulta viable modificar la fecha de destrucción señalada en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0407/RE-2019;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar la fecha de destrucción señalada en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0407/RE-2019, disponiendo que el



0432

# Resolución Jefatural

Consulado General del Perú en Atlanta realice la destrucción de los setenta y tres (73) bienes patrimoniales el 26 de julio de 2019 en la ciudad de Atlanta, a las 12:00 horas.

**Artículo 2.-** Mantener la vigencia de la Resolución Jefatural N° 0407/RE-2019, en los términos contenidos en la misma, así como en los artículos 1°; 2°; 4°; 5° y su Anexo.

**Artículo 3.-** Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



JOSE RAÚL CORBERA TENORIO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores